





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0546/2019

Bitácora:

07/DK-0073/02/19 /

Lugar:

Chiapas

Fecha:

15 de Febrero de 2019





CHIAPAS

LEGACION JUAN HERNANDEZ VAZQUEZ EDFRAL

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 14 de Febrero de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003. 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado Juan Hernández Vázquez con giro de Maderería, resuelto con el oficio Nº SGPA/UARRN/1925/2005 de fecha 20 de Septiembre de 2005, que cuenta con el código de identificación T-07101HEV001 ubicado en Primera Avenida Sur Poniente No. 924 Teran C.P. 29050 Tuxtla Gutierrez Chiapas conforme a lo siguiente:

Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
solicitados	inicial	final	inicial	final
15	169	183	21259091	21259105

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

C. BEATRIZ ALEJANDRA BURGUETE GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y RECURSOS NATURALES EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL DELEGACION FEDER TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DISPOSICIONES DE ORGÁNICA DIVERSAS LA LEY DEROGAN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

> LIC. JOSE EVER ESPINOSA CHIRINO.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad Para seguimiento indicar bitácora 07/DK-0073/02/19 VALIDACIÓN # 020

BABG/RTR/CASL/ASO

